



Próxima convocatoria de ayudas para el año 2013

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo destinará 200 millones de euros hasta 2015 para la extensión de la banda ancha ultrarrápida

- En 2013, se destinará 5 millones de euros en subvenciones y 50 millones en préstamos para la extensión de la banda ancha ultrarrápida.
- El objetivo de esta convocatoria es impulsar las inversiones de operadores en banda ancha ultrarrápida, reduciendo la brecha digital y mejorando la calidad de los servicios digitales.
- Los beneficiarios podrán obtener hasta un 15% en subvención. Los préstamos se concederán con un tipo de interés del 0,484%, mejorando las condiciones del mercado.
- Se establecen como zonas de actuación preferente los polígonos industriales y parques empresariales para incrementar la competitividad de las empresas españolas y siete comunidades autónomas con financiación FEDER (Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Murcia).

04.07.13. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, ha aprobado una convocatoria de ayudas de 200 millones de euros para la extensión de banda ancha ultrarrápida como parte del Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación para el período 2013-2015.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas para el año 2013 es de 5 millones de euros en subvenciones y de 50 millones de euros en préstamos. El conjunto de fondos previstos inicialmente para el período 2013-2015 es de 20 millones de euros en subvenciones y 180 millones de euros en préstamos.

Condiciones de la Convocatoria

La fecha se abre el día de la publicación en el BOE y se cierra el 31 de julio y podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, tanto operadoras grandes como pequeñas.

Las características de los préstamos para la convocatoria de 2013 son las siguientes:

- El importe máximo del préstamo será igual al coste financiable del proyecto menos el importe de la subvención.
- El plazo máximo de amortización será de quince años incluyendo un período de carencia máximo de tres años.
- El tipo de interés de aplicación será del 0,484 % para la convocatoria de 2013.

El complemento de subvención no superará el 15% del importe del préstamo concedido.

Toda la información se puede encontrar en el portal Ayudatec de la sede electrónica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (<https://sede.minetur.gob.es>).

Objetivo de la convocatoria

El objetivo que se persigue con esta convocatoria es el de acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad a las zonas sin cobertura actual ni prevista en los próximos años, lo que permitirá mejorar la funcionalidad y la calidad de los servicios digitales y con ello aumentar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, contribuyendo al éxito de un modelo de crecimiento sostenible.

Este programa es tecnológicamente neutro, con lo que los proyectos que se financien podrán estar basados en la utilización de tecnologías tanto fijas como móviles.

Los proyectos susceptibles de obtener ayuda, deben estar encuadrados en una de las tres líneas de actuación siguientes:

- Línea A, relativa a la extensión de la cobertura de las redes de acceso de nueva generación (NGA) de muy alta velocidad (100 Mbps o superior).
- Línea B, relativa a la extensión de la cobertura de puntos de acceso (backhaul) adecuados para la conexión de redes de acceso de nueva generación de alta velocidad (30 Mbps o superior) y de muy alta velocidad
- Línea C, relativa a la extensión de la cobertura de las redes de acceso de alta velocidad (30 Mbps o superior)

Las zonas elegibles para el desarrollo de proyectos se corresponderán con las entidades de población que no dispongan de cobertura de redes de acceso de nueva generación de alta o de muy alta velocidad, ni planes para su despliegue por parte de ningún operador en los próximos tres años, junto a otros criterios específicos para cada una de las líneas.

Como resultado de ello, el área a la que va dirigida la primera de ellas, la de mayor complejidad y coste, aglutinan al 38% de la población nacional. Las áreas de actuación de las siguientes líneas son un subconjunto de las anteriores y aglutinan en torno al 27% y al 17% de la población, respectivamente.

Zonas de actuación

Para esta convocatoria se establecen como zonas de actuación preferente las siete comunidades autónomas con financiación FEDER siguientes: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y Murcia. Asimismo, también se establecen como zonas de actuación preferente los polígonos industriales y parques empresariales.

Se trata de una medida que complementa a las normativas de impulso al desarrollo de la banda ancha articuladas en la modificación de la Ley General de Telecomunicaciones, y que formará parte de las actuaciones incluidas en el Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas, que da cumplimiento a lo previsto en la Agenda Digital para España. Este programa se incluye dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2013-2016.

Según datos referidos al primer semestre de 2012, la cobertura de redes ultrarrápidas con capacidad para prestar servicios de al menos 30 Mbps en sentido descendente se sitúa en el 53% de la población, y el porcentaje de hogares conectados con más de 100 Mbps representa tan solo un 0,06 % del total. Este programa contribuirá a alcanzar los

objetivos para el año 2020 de la Agenda Digital para Europa, asumidos por la Agenda Digital para España, que prevén una cobertura de al menos 30Mbps para el 100% de la población y que al menos el 50% de los hogares estén abonados a servicios de velocidades superiores a 100 Mbps.